

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concede al Banco Popular Hipotecario, S.A., la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto en esta Dirección General escrito por el que Banco Popular Hipotecario solicita prestar servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Orden de 7 de noviembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 133, de 15 de noviembre de 1997) en el concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Recibido escrito del Banco Popular Hipotecario donde solicita la autorización de este Centro Directivo para prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), establece en su artículo 76.2 que las entidades de crédito y ahorro podrán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de Hacienda en el ámbito que se determine como colaboradoras en la gestión recaudatoria de los recursos tributarios, así como del resto de los ingresos de derecho público.

Segundo. El Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública las funciones encomendadas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía por el Título IV del TRLGHP y, específicamente, las relativas a la autorización, supervisión y control de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.

Tercero. El Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, establece en su artículo 17.3 que son colaboradoras en el servicio de recaudación las entidades de crédito y ahorro con establecimiento permanente en Andalucía autorizados para la apertura de cuentas restringidas de recaudación, y que en ningún caso la autorización atribuirá el carácter de órganos de recaudación de la Consejería a los Bancos, Cajas y demás colaboradores.

Cuarto. El Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, aprueba el Reglamento General de Recaudación, regulando en la subsección tercera de la sección primera del Capítulo II los ingresos a través de entidades colaboradoras en la recaudación.

Quinto. La Orden de 7 de noviembre de 1997 regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito y ahorro en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo en su artículo 1 que podrán prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía las entidades de crédito y ahorro autorizadas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos, este centro directivo

RESUELVE

Primero. Conceder la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía a:

Entidad: Banco Popular Hipotecario, S.A.
CIF: A70223707.

Domicilio: Calle Ortega y Gasset, 29, C.P. 28006, Madrid.

Segundo. El servicio de colaboración de la entidad girará bajo las condiciones de funcionamiento establecidas en los artículos 17 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en la Orden de 7 de noviembre de 1997 y demás normativa aplicable a la prestación del servicio.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Director General, Luis Aienza Soldado.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de diciembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía para cumplimiento del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 7, de 12.1.2011).

Advertido error en la Orden de 17 de diciembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía para el cumplimiento del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicado en el BOJA número 7, de 12 de enero de 2011, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

ANEXO I

Página núm. 117. Puesto: 9492510, ADMINISTRATIVO.
Donde dice, Núm. 4. Debe decir, Núm. 3.

Página núm. 122. U.T D.G JUSTICIA JUVENIL.
Debe decir: 12420910 CONSEJERO TÉCNICO; 1; F, PLD; A1; P-A111; ADMÓN. PÚBLICA; 28; C.E: XXXX- 19.962,80; 3, SEVILLA.

Página núm. 126. Puesto: 6703910 AUXILIAR DE GESTIÓN.
Donde dice, Núm. 2. Debe decir, Núm. 1.

Página núm. 137. Puesto: 11551310 ADMINISTRATIVO.
Donde dice, Núm. 1. Debe decir, Núm. 2.

Página núm. 146. Puesto: 138410 CONDUCTOR.
Donde dice, Núm. 8. Debe decir, Núm. 3.

Página núm. 146. Puesto: 11567810 CONDUCTOR.
Donde dice, Núm. 1. Debe decir, Núm. 6.

Página núm. 146. Puesto: 7104310 CONDUCTOR.
Donde dice, Núm. 5. Debe decir, Núm. 4.

Página núm. 146.
Debe decir: 12421110 CONDUCTOR; 1; F; PC,SO; C2; P-C22; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 14; X-XX- 6.152, 40; SEVILLA.

Página núm. 146. Secretaría General Técnica de la C. Hacienda y Admon. Pública.
Código 12353510; TELEFONISTA
Eliminar en la columna «Otras características», la modalidad de jornada «JORN. A TURNO».

Página 158. D.P. de Hacienda y Administración Pública (Almería).
Añadir: 9046210 NG. RECEPCIÓN AUTOLIQ-DECLARACIÓN; 1; F; PC; C1-C2; P-C11; ADMÓN. PÚBLICA; 18; XXXX- 8.081,88; 1; ALMERÍA; FUNCIONES ATA.

Página 182. D.P. de Hacienda y Administración Pública (Huelva).
Añadir: 9050410 NG. RECEPCIÓN AUTOLIQ-DECLARACIÓN; 1; F; PC; C1-C2; P-C11; ADMÓN. PÚBLICA; 18; XXXX- 8.081,88; 1; HUELVA; FUNCIONES ATA.

Página 188. D.P. de Hacienda y Administración Pública (Jaén).
Añadir: 9056210 NG. EXENCIONES Y NO SUJECIONES; 1; F; PC; C1-C2; P-C11; ADMÓN. PÚBLICA; 18; XXXX- 8.081,88; 1; JAEN; FUNCIONES ATA.

Página núm. 219. U.T. SGT. INN. CIENCIA Y EMPRESA.
Eliminar Puesto: 11787810.

Página núm. 225. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA C. OBRAS. P. Y VIVIENDA.
Añadir Puesto: 11787810.

Página 270: D.P. Obras Públicas y Vivienda (Jaén).
Añadir: 7812710 NG. CONTRATACIÓN; 1; F; PC; C1-C2; P-C11; ADMÓN. PÚBLICA; 18; XXXX- 8.081,88, 1, JAEN.

Página núm. 270. Puesto: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
Debe decir: 11861310 PEÓN-MOZO ESPECIALIZADO; 4, L; PC,S; V; PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO; 00; X----- 2.013, 24; MALAGA.

EN ANEXO I

Donde dice: DELEGACIÓN DE HACIENDA Y A.P. y DELEG. OBRAS PÚBLICAS Y VVDA. Debe decir: DELEG. PROVINCIAL DE HACIENDA Y A.P. y, correspondientemente, DELEG. PROVINCIAL OBRAS PÚBLICAS Y VVDA.

ANEXO II

Página núm. 298. CRUZ MORALES, JULIO. SITUACIÓN DE DESTINO:
Donde dice: 7104310 CONDUCTOR, SEC. GRAL. TÉC, HACIENDA Y A.P.
Debe decir: 12421110 CONDUCTOR, SEC. GRAL. TÉC, HACIENDA Y A.P.

Página núm. 299.
Eliminar fila 23, concerniente a GARCÍA LUENGO DÍAZ, JAVIER CARLOS (Código de origen: 7982610).

Página núm. 300.
Donde figura código de destino 138410 debe figurar: 11567810, para los siguientes ocupantes:
LEÓN PÉREZ, MODESTO,
LÓPEZ CRUZ, MIGUEL,
LÓPEZ MARTÍNEZ, ALFREDO,
MELLADO OLIVER, ANTONIO SEVERO

Página núm. 300.
Eliminar fila 22, concerniente a MALDONADO MORENO, JUANA (Código de origen: 6703810)

Página núm. 301.

AÑADIR EN SITUACIÓN DE ORIGEN: ROMERO GRACIANO, FRANCISCO; CÓDIGO: 11801210; TIT. SUPERIOR; U.T. D.P. VIVIENDA Y ORDEN. TERRITORIO. AÑADIR EN SITUACIÓN DE DESTINO: CÓDIGO: 1616510; TIT. SUPERIOR, D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL de MÁLAGA; IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, PROVISIONAL.

Página núm. 302. VÁZQUEZ PÉREZ, DOMINGO. SITUACIÓN DE DESTINO.
Donde dice 138410 CONDUCTOR Debe decir: 11567810 CONDUCTOR.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 535/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, 3.ª planta, se ha interpuesto por don Daniel Cabrera Solana recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 535/10 contra la Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 10 de noviembre de 2009.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 23 de mayo de 2011, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de febrero de 2011, por el que diversos órganos delegan la competencia de autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se relacionan, y se deja sin efecto el Acuerdo que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece en el artículo 22 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano administrativo que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. El citado Decreto, en su artículo 23, relativo a la presentación de copias y devolución de los originales de documentos presentados en el Registro General, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponderá a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.